



Municipalidad Provincial de Concepción

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2018-A/MPC

Concepción, 04 de Enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°381-2017-A/MPC, de fecha 20 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°381-2017-A/MPC, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se resuelve mediante artículo primero DECLARAR la capacidad de los pretendientes: DON ANTONIO PEREGRINO SUAREZ SANTOS y DOÑA JUANA NATIVIDAD YACHACHIN MEZA, para contraer Matrimonio y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sábado 25 de Noviembre del 2017 a las 10.30 horas, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Informe N°093-2017-URC-GDS, de fecha 28 de diciembre del 2017, la responsable de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Concepción, indica que para la actividad "matrimonio civil masivo gratuito" realizado el día 25 de noviembre de 2017, se solicitó la emisión de resoluciones para cada pareja que iba contraer matrimonio, sin embargo en la fecha fijada no se presentaron los señores: ANTONIO PEREGRINO SUAREZ SANTOS y JUANA NATIVIDAD YACHACHIN MEZA, motivo por el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°381-2017-A/MPC, de fecha 20 de Noviembre de 2017;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°381-2017-A/MPC, de fecha 20 de Noviembre de 2017, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas que tengan injerencia en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
S.A.I.
G.P.P.
O.O.
INFORMÁTICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Cordero Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos